

FICESA TREUHAND, S.A.P.

INFORME DE TRANSPARENCIA 2025

31 de marzo de 2026

ÍNDICE

0.	INTRODUCCIÓN	3
1.	ESTRUCTURA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA	3
2.	PERTENENCIA A UNA RED	4
3.	ÓRGANOS DE GOBIERNO	4
4.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	4
4.1.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICADA.....	4
4.2.	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	5
4.3.	ENFOQUE BASADO EN RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	6
4.4.	COMPONENTES Y ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	7
4.5.	APLICABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	7
4.6.	DECLARACIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO RESPECTO DEL SGC.....	8
5.	REVISIÓN DEL CONTROL DE LA CALIDAD	8
6.	RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.....	9
7.	POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA.....	9
8.	FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES.....	14
9.	REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS	15
10.	POLÍTICAS DE ROTACIÓN DEL PERSONAL Y SOCIOS AUDITORES.....	16
11.	VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO	16
12.	FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA.....	17

0. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, en su artículo 13.1, establece que los auditores legales o sociedades de auditoría que realicen auditorías legales de entidades de interés público publicarán un informe anual de transparencia en un plazo máximo de cuatro meses después del cierre del ejercicio. Dicho informe de transparencia se publicará en el sitio de internet del auditor legal o la sociedad de auditoría y estará disponible en el mismo durante un plazo mínimo de cinco años a partir de la fecha de su publicación en el sitio de internet.

Asimismo en el artículo 13.2 se relacionan los contenidos que ha de tener el Informe de Transparencia, los cuales se recogen en los siguientes capítulos.

1. ESTRUCTURA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA

FICESA TREUHAND, S.A.P. (en adelante mencionada también como “la Firma”) es una sociedad anónima profesional, fundada en el año 1982 en Madrid e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. La Firma, además de su sede central en Madrid, tiene oficinas en Barcelona, Palma de Mallorca, Marbella y Las Palmas de Gran Canaria. La dirección de su página web es www.ficesa.es.

Constituye el objeto social principal de FICESA TREUHAND, S.A.P. la realización de auditorías y la asesoría fiscal y económica en general; además también está comprendida en su oferta de servicios la realización de trabajos que, no teniendo la consideración de auditoría de cuentas, estén atribuidos por disposiciones de rango legal a auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Como sociedad de auditoría figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0682. Además, FICESA TREUHAND, S.A.P. está inscrita en el Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España.

La titularidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, a fecha de cierre del presente informe de transparencia, pertenece a dos socios, que se relacionan a continuación:

Socios	Participación	Derechos de Voto
D ^a María Teresa Gómez Arribas	50%	50%
D. Carlos Frühbeck Olmedo	50%	50%

2. PERTENENCIA A UNA RED

A fecha de cierre del presente informe de transparencia, FICESA TREUHAND, S.A.P. no pertenece a ninguna Red de firmas de auditoría, según definición del artículo 3.14 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

3. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de FICESA TREUHAND, S.A.P. son:

- La Junta General de Accionistas, que es el máximo órgano de gobierno y decisión de la Sociedad.
- El Administrador Único, al que le corresponde la gestión y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no competen legal ni estatutariamente a la Junta General. El Administrador Único es D. Carlos Frühbeck Olmedo.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

4.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICADA

El Sistema de Gestión de la Calidad (en adelante, también SGC), fue diseñado en el año 2023 como consecuencia de los cambios legislativos y normativos incluidos en:

- a) El Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (Real Decreto 2/2021, de 12 de enero), disposiciones referentes a la organización interna, que entraron en vigor el 1 de julio de 2022.
- b) La Norma Internacional de Calidad NIGC1-ES, de entrada en vigor el 1 de enero de 2023, referente a la Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría que realizan Auditorías de Estados Financieros.
- c) La Norma Internacional de Calidad NIGC2-ES, referente a las Revisiones de la Calidad de los Encargos.
- d) La Norma NIA-ES 220 (R), que trata de las responsabilidades específicas del auditor en relación con la gestión de la calidad en el encargo en una auditoría de estados financieros y de las correspondientes responsabilidades del socio del encargo.

Los procesos, políticas y procedimientos del SGC se incluyen en un Manual de Organización Interna (en adelante, también MOI), el cual FICESA TREUHAND, S.A.P. considera como una herramienta de trabajo que está viva y sujeta a revisión continua, que deberá incorporar los nuevos desarrollos tanto normativos como profesionales, así como las mejoras y correcciones fruto de la experiencia de su aplicación por parte de la Firma, además de las derivadas de las recomendaciones y mejoras comunicadas en los procesos de revisión externos de los SGC de los auditores de cuentas.

El Manual de Organización Interna de FICESA TREUHAND, S.A.P. sustituyó a los anteriores manuales de control de calidad existentes, y fue comunicado a los equipos de las diferentes oficinas que forman

parte de FICESA TREUHAND, S.A.P. para su puesta en práctica en todos los trabajos de auditoría que estos lleven a cabo.

El MOI de FICESA TREUHAND, S.A.P. ha sido actualizado en dos ocasiones:

- Versión 1, de fecha 1 de octubre de 2024, con motivo de su adaptación según RICAC 11/04/2024 de actualización de las Normas Técnicas de Auditoría (NIA-ES), las Normas de Control de Calidad Interno (NIGC 1-ES y NIGC 2-ES) y el Glosario de Términos.
- Versión 2, de fecha 1 de enero de 2026, con motivo de la actualización del análisis de riesgos de gestión de la calidad e inclusión de sus resultados en el propio MOI.

Cada una de las actualizaciones fue comunicada igualmente a los equipos de las diferentes oficinas que forman parte de FICESA TREUHAND, S.A.P. para su puesta en práctica en todos los trabajos de auditoría que estos lleven a cabo.

Como instrumento para articular las posibles quejas y denuncias que pudieran recibirse, la Firma dispone de un Canal de Denuncias (Sistema Interno de Información), que aparte de cubrir los requerimientos de la NIGC1-ES al respecto, da cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, de la que FICESA TREUHAND, S.A.P., como firma de auditoría que es, es sujeto obligado.

El Canal de Denuncias (Sistema Interno de Información de FICESA TREUHAND, S.A.P.) está alojado en la dirección web <https://ficesa.etiq.es/>, a la cual se accede a través de un enlace en la página de inicio de la web de la Firma, <https://www.ficesa.es/>, tal como establece el artículo 25 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas.

4.2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El SGC tiene como objetivo proporcionar a FICESA TREUHAND, S.A.P. una seguridad razonable de que:

- a) La Firma de auditoría y su personal cumplen sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los encargos de conformidad con dichas normas y requerimientos; y
- b) Los informes de los encargos emitidos por la Firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados en función de las circunstancias.

FICESA TREUHAND, S.A.P. sirve al interés público al realizar consistentemente encargos de calidad. El diseño, la implementación y operación de su SGC permite la realización consistente de encargos de calidad al proporcionar a la Firma de auditoría una seguridad razonable de que los objetivos del SGC sean logrados.

Los encargos con calidad se logran a través de la planificación y realización de los encargos y la presentación de informes de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, lo cual implica el ejercicio del juicio profesional y, cuando sea aplicable al tipo de encargo, ejercer el escepticismo profesional.

Todas estas actuaciones tienen como fin último para FICESA TREUHAND, S.A.P. la promoción de una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, lo que debe traducirse en una mejora continua en los procesos y procedimientos internos, para ofrecer un excelente servicio a los clientes, superando sus expectativas y requisitos.

4.3. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

De acuerdo con la Norma Internacional de Gestión de la Calidad NIGC1-ES, FICESA TREUHAND, S.A.P. ha diseñado un proceso que permite la implementación de un enfoque basado en riesgos de la gestión de la calidad, el cual sigue los siguientes pasos:

1. Identificar los riesgos de calidad, que tengan una posibilidad razonable de que ocurran y/o que en caso de ocurrir puedan tener un efecto significativo en el logro de uno o más objetivos de la calidad.
2. Valorar los riesgos de calidad identificados fundamentar el diseño y la implementación de las respuestas correspondientes.
3. Diseñar e implementar respuestas para abordar los riesgos de calidad valorados. El diseño de las respuestas debe basarse y responder a los razonamientos de las valoraciones dadas a los riesgos de calidad.

La valoración de riesgos es un proceso mediante el cual se identifican y analizan los riesgos a los que se puede enfrentar una firma, y que pueden afectar la consecución de sus objetivos. En ese sentido, FICESA TREUHAND, S.A.P. y todos los profesionales que la integran asumen la importancia de comprender las condiciones, eventos, circunstancias, acciones u omisiones que pueden afectar de forma adversa el logro de sus objetivos de calidad, teniendo en cuenta la naturaleza y circunstancias de la Firma de auditoría y sus encargos, para fundamentar la identificación y valoración de los riesgos de calidad.

Esta política debe ser aplicada por todos los colaboradores de FICESA TREUHAND, S.A.P., sea cual sea el área en la cual desempeñan su función. Todos y cada uno de ellos deben demostrar su compromiso con la determinación de los objetivos de calidad y la valoración de los riesgos que los afectan.

FICESA TREUHAND, S.A.P. cuenta con un procedimiento para identificar, medir, valorar riesgos, con base en criterios técnicos, el cual aplica de manera periódica y tiene una persona responsable del mismo. Resultado del procedimiento aplicado, la firma debe determinar el riesgo inherente, así como la probabilidad y el impacto de los riesgos de calidad valorados. Dichos resultados deben documentarse apropiadamente.

Las personas con responsabilidad en el SGC tienen el compromiso de ejecutar acciones tendientes a dar respuestas a los riesgos de calidad valorados.

4.4. COMPONENTES Y ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

De acuerdo con lo establecido en la NIGC1-ES, el Sistema de Gestión de la Calidad contiene las políticas y procedimientos que FICESA TREUHAND, S.A.P. ha diseñado, y mantendrá permanentemente actualizados, referidos a los siguientes componentes:

- a. El proceso de valoración del riesgo por la firma de auditoría (gestión de calidad).
- b. Gobierno y liderazgo.
- c. Requerimientos de ética aplicables.
- d. Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos.
- e. Realización del encargo.
- f. Recursos.
- g. Información y comunicación.
- h. El proceso de seguimiento y corrección.

Además, se han incluido asimismo las políticas y procedimientos que la norma establece para los siguientes elementos del SGC:

- i. Requerimientos de la red o servicios de la red.
- j. Evaluación del sistema de gestión de la calidad.
- k. Documentación.

Este SGC, materializado en el MOI, complementa sus procedimientos con los Registros y Anexos que figuran como desarrollo y extensión de estos, por lo que dichos documentos (registros) formarán parte del SGC de la Firma.

4.5. APLICABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El sistema de Gestión de la Calidad que se desarrolla mediante el Manual de Organización Interna, sus anexos y registros. Estos son de aplicación a:

- a. Los socios/as FICESA TREUHAND, S.A.P., auditores de cuentas o no auditores.
- b. Todo el personal de la Firma, miembros de los equipos de trabajo y otros empleados.
- c. A los miembros de la red a que pudiera pertenecer la Firma.
- d. Proveedores de servicios (expertos, especialistas, peritos independientes, revisores de calidad del encargo e inspectores de seguimiento externos), que participen en los encargos, consultores externos, u otro personal con capacidad para influir en el resultado de los trabajos. Además, FICESA TREUHAND, S.A.P. es responsable de asegurarse de que conocen las disposiciones sobre confidencialidad del Código Ético y de Conducta.
- e. En general a todas las personas implicadas, o que participen de algún modo en la realización de la actividad de auditoría, internas o externas en lo que resulte de aplicación, o que puedan influir en el resultado final de los trabajos. Además, FICESA TREUHAND, S.A.P. es responsable de asegurarse de que conoce las disposiciones sobre confidencialidad del Código Ético y de Conducta.
- f. A los familiares de los auditores de cuentas principales responsables.
- g. A los familiares con vínculos estrechos del personal anterior implicado.

4.6. DECLARACIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO RESPECTO DEL SGC

El Órgano de Gobierno y quienes asuman responsabilidad/es en el SGC realizan la siguiente declaración, la cual está recogida en el Manual de Organización Interna de FICESA TREUHAND, S.A.P.:

- a) Tendrán conocimiento preciso del texto íntegro del MOI, de los documentos que lo desarrollan, y de la demás documentación del sistema, con el fin de comprender sus objetivos y aplicar sus requerimientos adecuadamente.
- b) Asumirán que la estrategia de negocios de FICESA TREUHAND, S.A.P. está supeditada al requerimiento primordial de alcanzar la calidad en todos los encargos que la Firma de auditoría realice, promoviendo para ello una cultura que reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial.
- c) Se conducirán y actuarán de modo claro y congruente, con frecuentes mensajes que enfatizen el cumplimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad de la Firma de auditoría, y con la exigencia de que:
 - a) En la realización de los trabajos se cumpla con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
 - b) Los informes de auditoría se emitan de manera adecuada a las circunstancias de la auditada.
- d) Asumirán el compromiso de redactar y mantener actualizado el MOI y de su entrega al personal de FICESA TREUHAND, S.A.P. y personal implicado en la realización de los encargos, así como del conjunto de documentación que integra la Organización Interna (OI), en la medida que les afecte, para su conocimiento general y exigencia de su aplicación. De esta comunicación se exigirá confirmación expresa y documentada.
- e) Fomentará, entre el personal de FICESA TREUHAND, S.A.P., y resto de personal implicado y con aquel que la Firma se relacione, la comunicación de sus puntos de vista o sus reservas sobre las políticas o procedimientos de calidad establecidos, para de este modo obtener información de retorno sobre la eficacia del sistema implantado. En definitiva, se trata de recalcar que cada persona tiene una responsabilidad personal en relación con la calidad y que se espera que cumpla con ella y con las políticas y procedimientos establecidos por FICESA TREUHAND, S.A.P.
- f) Las comunicaciones a que se refiere el punto anterior, sugerencias, quejas o denuncias, con independencia del modo en que se presenten, en ningún caso darán origen a represalias.

5. REVISIÓN DEL CONTROL DE LA CALIDAD

En cumplimiento de lo mencionado en el artículo 26 del Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, durante el mes de septiembre de 2024 fue realizada por un proveedor externo de servicios revisión de control de calidad, cuyo informe fue entregado el 30 de septiembre de 2024, según procedimientos incluidos en la NIGC1-ES.

Esta revisión tuvo como objeto el antiguo sistema de control de calidad, y derivado del resultado del informe mencionado se iniciaron los trabajos de diseño del nuevo Sistema de Gestión de la Calidad, de actual aplicación en la Firma. Dentro de los procesos de seguimiento y corrección del nuevo SGC, está definido realizar revisiones del mismo de manera anual, estando previstas durante el último cuatrimestre de cada año.

La última revisión de control de calidad fue realizada durante el mes de noviembre de 2025 por un proveedor externo de servicios, cuyo informe fue entregado el 3 de noviembre de 2025, según procedimientos incluidos en la NIGC1-ES.

6. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el artículo 8.1 de su Reglamento de Desarrollo, Real Decreto 2/2021, de 12 de enero), para las que FICESA TREUHAND, S.A.P. realiza actualmente trabajos de auditoría es la siguiente:

NIF	Entidad
G28881720	Mutualidad Escolar SEK de Previsión Social

7. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA

Los líderes de FICESA TREUHAND, S.A.P. establecen una política para el desarrollo de la Ética, incluida la Independencia, la cual se basa en los principios de integridad, objetividad, competencia y comportamiento profesionales. Los procesos y procedimientos deben ser documentados y comunicados a todos los empleados y colaboradores externos, y su implementación debe ser reforzada mediante su oportuna comunicación y el desarrollo de acciones formativas cuando sea necesario.

El cumplimiento de una serie de normas éticas como la independencia, la confidencialidad y el conflicto de interés, permiten a FICESA TREUHAND, S.A.P. mitigar algunas amenazas relacionadas con la aceptación del cliente, competencias del personal de la firma, integridad del cliente, relaciones de negocio de los auditores frente al negocio del cliente, honorarios por debajo de su costo, obsequios recibidos por el auditor, custodiar activos del cliente, entre otros.

La política sobre desarrollo de la ética está alineada con la visión, misión y los valores propios de FICESA TREUHAND, S.A.P., contenidos en el MOI, y debe ser aplicada por todos los colaboradores vinculados con la Firma, dentro de sus instalaciones y fuera de ellas, así como en todas y cada una de las etapas de los proyectos y encargos que se desarrollan con sus clientes.

Tras haber realizado una revisión interna del cumplimiento de las normas relativas a la independencia, a continuación se establecen los siguientes compromisos y líneas de actuación a seguir en la actividad de FICESA TREUHAND, S.A.P.:

1. Todos y cada uno de los miembros de la Firma deben demostrar su **compromiso con la calidad**, el cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, así como la independencia de la firma, aplicando las disposiciones establecidas en el Código de Ética y

Conducta de FICESA TREUHAND, S.A.P., a desarrollar dentro del nuevo SGC, así como cualquier otro requerimiento legal, reglamentario o normativo al respecto.

2. Los socios y colaboradores de la Firma deben cuidar su **conducta e imagen** ante los clientes, colegas de profesión, corporaciones profesionales, y en general ante toda la comunidad con la que se relacionan.
3. Todos los colaboradores de la Firma deben ser **informados y formados**, en su caso, sobre el Manual de Organización Interna y el Código de Ética y Conducta de FICESA TREUHAND, S.A.P. en el momento de su vinculación con la Firma, y la firma debe dejar registros formales de su cumplimiento.
4. Todos los colaboradores de la Firma deberán manejar la información tanto interna como de los clientes con absoluta **confidencialidad**. Para ello, la Firma debe hacer cumplimentar el acuerdo de confidencialidad en el momento de la contratación del personal, las cuales se conservarán en un archivo para tal fin.

La información del cliente y cualquier información personal que se obtenga durante un compromiso deben usarse o revelarse únicamente en relación con el fin para el que se obtuvieron. Los documentos deben quedar archivados por el tiempo necesario para satisfacer requisitos profesionales, reglamentarios y legales. FICESA TREUHAND, S.A.P. mantendrá la información personal y de clientes tan exacta, completa y actualizada como sea posible.

5. Se realizará una **comunicación** al personal implicado de FICESA TREUHAND, S.A.P. de los requerimientos de ética e independencia para identificar y evaluar las circunstancias y relaciones que originen amenazas a la independencia, con el fin de adoptar las medidas adecuadas para eliminar dichas amenazas o de reducirlas a un nivel aceptable mediante la aplicación de salvaguardas o, si se considera apropiado, se producirá la renuncia al encargo si la normativa legal o regulatoria aplicable lo permite.

El MOI incluye un anexo con un enlace a los criterios sobre independencia del Grupo Técnico de Independencia del ICAC, así como un extracto de la legislación (LAC y RLAC) de auditoría de cuentas en lo referente a independencia.

6. Para asegurar y reforzar la adecuada formación en materia de independencia, el Plan de Formación Continuada Anual incluirá **acciones formativas** en materia de ética e independencia:
 - a) De obligada recepción para el personal de nueva incorporación.
 - b) Para el resto del personal, deberá recibirla al menos una vez cada tres años.
7. Los socios de los encargos y auditores individuales de FICESA TREUHAND, S.A.P. a su personal la **información relevante** sobre los encargos de clientes, incluido el alcance de los servicios, con el fin de permitir evaluar el impacto global, si lo tuviera, sobre los requerimientos de independencia.

8. Como requisito para la aceptación y continuidad de cualquier cliente y sin excepción alguna, se deberá contar con el **análisis de riesgo** realizado por uno de los Socios de la Firma, de tal forma que se avale la prestación del servicio, para lo cual se utilizarán los registros correspondientes.
9. Es responsabilidad del Socio y Gerente de cada proyecto verificar y suscribir las declaraciones de **independencia** para cada uno de los miembros de la Firma y colaboradores que son asignados para el desarrollo del proyecto, para lo cual se utilizarán los registros correspondientes.

FICESA TREUHAND, S.A.P. obtendrá, al menos una vez al año, una confirmación documentada del cumplimiento de los requerimientos de independencia de todo el personal que deba ser independiente de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables, según lo definido en la NIGC1-ES apartado 34 b.

En lo referente al control de independencia de la Red, en el caso de que FICESA TREUHAND, S.A.P. se integrara en una en el futuro, los procedimientos de comunicación entre firmas de la Red respecto a su independencia, así como las comunicaciones previas a la aceptación de un Servicio de No Auditoría (SNA) por las firmas se realizaría siguiendo el proceso indicado en el MOI.

En cuanto a los SNA, las comunicaciones previas para analizar el servicio antes de ser prestado, así como el análisis de amenazas y salvaguardas a la independencia que deben completarse, se realizarán tanto para los SNA recurrentes como para los no recurrentes, teniendo que ser indicada esta circunstancia en la comunicación.

10. En el caso de que se vaya a utilizar el trabajo de un **experto independiente** para obtener evidencia de auditoría como parte de un encargo se evaluará la competencia profesional e independencia del experto mediante los siguientes procedimientos:
 - a) La obtención de una manifestación por escrito del experto, previa a la realización del encargo, en la que exprese: que está en posesión de la titulación y capacidad técnica requerida para este tipo de trabajo y que goza de la independencia necesaria respecto de la entidad auditada en los términos señalados en la normativa vigente.
 - b) La obtención de una manifestación por escrito del experto, tras la realización del encargo, de que en la emisión de su informe ha cumplido la normativa que, en su caso, le sea de aplicación.

Dichas manifestaciones se harán por escrito y se conservarán conjuntamente, con el resto de manifestaciones de independencias, en un archivo específico a tal fin.

11. No se aceptará ni continuará con ningún encargo, si no se cumplen los requerimientos de ética e independencia, debiendo **renunciar o abstenerse** de su ejecución si la normativa lo permite o exige.

La evaluación de las amenazas a la independencia y adopción de las medidas de salvaguarda utilizadas para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable o la propuesta de renuncia o abstención, corresponde al socio del encargo, una vez discutida con el Comité de Calidad o el Responsable Último de Calidad, y deberá quedar razonada y documentada en el formato que la contemple.

La aprobación de la propuesta anterior corresponde a la persona que ostente la responsabilidad última del SGC en la Firma. Los supuestos de renuncia o abstención al Comité de Calidad de FICESA TREUHAND, S.A.P.

12. Si un miembro o socio de FICESA TREUHAND, S.A.P. fuera elegido para un cargo que representa una **incompatibilidad** frente a la declaración de independencia, deberá retirarse de la Firma hasta que se finalice dicha incompatibilidad y cumpla con el período de retiro requerido para una nueva vinculación.
13. FICESA TREUHAND, S.A.P. espera de todos los socios y personal que participe en las auditorías, mantengan la alerta y constantemente **revisen sus circunstancias personales** y familiares para cursar, llegado el caso, aviso de cualquier incumplimiento, amenaza real o posible respecto a la independencia, que bien de forma directa o indirectamente, lo involucre tanto a él como a sus familiares.

Si surgieran hechos o circunstancias sobrevenidas en momento posterior a la manifestación o declaración de independencia que fueran susceptibles de constituir una potencial amenaza, o que debiera haberse comunicado en caso de haberla conocido al formular la declaración inicial, la persona afectada lo comunicará sin demora a su inmediato superior, al socio del encargo o al Responsable Último del SGC por cualquier medio que deje constancia documentada de haberlo realizado.

14. Asimismo, se realizarán los análisis oportunos de **amenazas a la familiaridad** de los miembros (incluidos socios) de la Firma, a fin de establecer las correspondientes medidas de salvaguarda. En el análisis de riesgos de este capítulo del MOI se establecerán los plazos y procedimientos al respecto. Igualmente, se respetarán los plazos que por ley se estipulan para la rotación de los socios.

FICESA TREUHAND, S.A.P. considera que concurre amenaza de familiaridad, cuando el mismo auditor principal realice de modo continuado la misma auditoría durante un plazo superior a 10 años, tal como recomienda la consulta 3 al BOICAC Nº 109/2017.

La adopción de medidas de salvaguarda con carácter previo a la aparición de la amenaza por dichos plazos se realizará el ejercicio anterior al que se cumpla el plazo de 10 años mencionado. Se incluyen en estas medidas:

- a. La Revisión de Calidad del Encargo (RCE).
- b. La rotación de socios, si fuera posible.
- c. La rotación gradual de los miembros del equipo del encargo.

En el caso de realizar trabajos de auditoría para Entidades de Interés Público (EIP), y cumpliendo las disposiciones del artículo 40.2 de la LAC, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, será obligatoria la rotación de los auditores principales responsables del trabajo de auditoría, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de tres años para que dichas personas puedan volver a participar en la auditoría de la entidad auditada.

15. FICESA TREUHAND, S.A.P. realizará un **análisis de dependencia financiera** de sus clientes según las disposiciones de la LAC y el RLAC con el fin de evaluar posibles amenazas o causas de abstención por percepción de honorarios significativos.

Se considera que concurre causa de abstención por percepción de honorarios significativos cuando los honorarios percibidos de la entidad auditada y de sus vinculadas superen el porcentaje que establece el artículo 25 de la LAC y el artículo 64 del RLAC en los tres últimos ejercicios consecutivos.

En los supuestos en que el porcentaje calculado de acuerdo con el procedimiento se aproxime sin superarlo a los que se suponen causa de abstención, la Firma podrá considerar si dicho porcentaje pudiera constituir una amenaza y, en su caso, aplicar una salvaguarda adecuada.

Este control será reflejado anualmente en el registro correspondiente.

16. Una vez desaparecida su obligatoriedad en la NIGC1-ES, se deja a decisión de la Firma la comunicación a las auditadas de la **composición de los equipos** de los encargos, si se considerara que sigue manteniendo su utilidad para la trazabilidad de los procesos de independencia.
17. No se emitirá el informe de auditoría o se **renunciará a continuar** con el encargo si concurre, en los términos que establece la LAC:
- a) Justa causa.
 - b) Amenaza grave a la independencia u objetividad.
 - c) Imposibilidad absoluta de realizar el trabajo.

La evaluación y resolución de la concurrencia de estas circunstancias se debe incluir en el Registro de evaluación de la independencia. En los supuestos de falta de emisión del informe, abstención, o de renuncia a continuar con el contrato, se informaría por escrito a la entidad auditada, al Comité de Calidad de la Firma y, si la auditoría es obligatoria, también al Registro Mercantil correspondiente y al ICAC, en los plazos que establece la Ley.

18. La **relación** entre los empleados, pares, superiores, así como con el cliente, deberá realizarse dentro del marco de respeto, honradez, ética e independencia establecidos en la presente política, evitando los comentarios que afecten el buen nombre de las personas y que tengan la intención de hacer daño y afectar el ambiente de la Firma.

19. Ningún miembro o socio de la Firma podrá suscribir un informe, documento y/o estados financieros en su propio nombre, pues la suscripción de cualquier documento debe ser por el socio a cargo del proyecto. Cuando se emita una **opinión**, la firma debe aclarar, en calidad de que se emite el juicio profesional, la relación con el cliente y cuál fue el servicio prestado.
20. Todos los **documentos que se suscriban** en nombre de FICESA TREUHAND, S.A.P. por parte de sus socios deben corresponder, en todos los casos, al resultado de un trabajo previo que ha cumplido tanto con los procesos del SGC contenidos en este MOI como con los niveles de supervisión y revisión definidos en el mismo.
21. Los socios y todos los empleados de la Firma asumen el compromiso de eliminar la actividad, interés o relación que pueda **amenazar la independencia** y que no pueda eliminarse o reducirse con la aplicación de las salvaguardas adecuadas. De ser necesario, la Firma debe rehusar a aceptar o continuar el encargo.

8. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

El compromiso de FICESA TREUHAND, S.A.P. con la formación de sus profesionales queda patente con la programación de acciones formativas y de desarrollo profesional que van más allá de la propia formación obligatoria por ley, y que se focalizan en las necesidades de cada uno de ellos. Las acciones pueden consistir en la participación en cursos formativos, seminarios, jornadas profesionales..., el estudio personal o bien acciones de entrenamiento mediante la orientación o tutela por parte de profesionales más experimentados, como, por ejemplo, otros miembros de los equipos de los encargos.

El objetivo es completar las posibles carencias de conocimientos y habilidades que se puedan presentar en el desempeño de las funciones de los profesionales de la Firma y que esto redunde en un trabajo de mayor calidad. El proceso de formación se recoge en el Plan Anual de Formación.

El Plan Anual de Formación para todo el personal será aprobado por el responsable último del SGC, en función de las políticas de la firma y cuidará de su cumplimiento y seguimiento. El plan se elaborará sobre la base de:

- a) Las necesidades formativas del personal de la Firma.
- b) La necesidad de reforzar los valores éticos y sobre independencia
- c) Las circunstancias y características de los clientes, sectores de actividad y tipos de negocio desconocidos por la Firma.
- d) Los resultados y recomendaciones de las revisiones de seguimiento del SGC internas o externas.
- e) Los desarrollos normativos.
- f) El cumplimiento de la normativa en materia de formación continuada.
- g) La necesidad de reforzar los aspectos de calidad de la auditoría de cuentas.

Para todo el personal de FICESA TREUHAND, S.A.P. se realizará una sesión de formación interna en el momento de incorporación a la Firma para el conocimiento y aplicación de las NIGC. El personal no

auditor recibirá, en mayor medida, formación interna de aplicación de las NIGC, mientras que el personal auditor recibirá formación tanto interna como externa, ésta última con mayor frecuencia.

En todo caso, es parte de los valores de FICESA TREUHAND, S.A.P. que sus Socios y personas con responsabilidad tutelen en todo momento al personal con el objetivo de que su **formación y entrenamiento sean continuos**, mediante:

- La resolución de sus dudas sobre cualquier aspecto de su trabajo.
- La transmisión al personal del convencimiento de la política interna, especialmente que la calidad del trabajo depende de la integridad y competencia de todo el personal.
- La manifestación al personal que el perfeccionamiento técnico y la capacidad profesional incluyen una continua actualización en las innovaciones que tienen lugar tanto en los negocios, así como en la profesión de auditores por lo que deben estar actualizados y estudiar, comprender y aplicar las nuevas disposiciones vigentes.
- El entendimiento de que mantener la competencia del personal depende de forma significativa de un nivel adecuado de desarrollo profesional continuo, que permite mantener sus conocimientos y capacidades.
- El conocimiento de las expectativas de FICESA TREUHAND, S.A.P. con respecto al desempeño y a los principios de ética de su personal, proporcionando una evaluación y tutoría del desempeño del progreso y el desarrollo de la carrera profesional.
- La ayuda para comprender que la promoción a puestos de mayor responsabilidad, o la ampliación o mejora de la contratación, dependen, entre otros, de la calidad en el desempeño del trabajo y del cumplimiento de los principios de ética, así como que el incumplimiento de la política y procedimientos puede tener como resultado una medida disciplinaria, en el caso de los trabajadores por cuenta ajena, o una reducción o cancelación de los contratos, en el caso de los colaboradores externos.

Los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), salvo aquellos a los que se refiere el artículo 10.3, deberán seguir cursos y realizar actividades de formación continuada (LAC art. 8.3). En este sentido, según el RLAC art. 33.1, dichos auditores de cuentas inscritos en el ROAC en situación de ejercientes, o no ejercientes que se encuentren colaborando activamente con un auditor de cuentas en tareas directamente ligadas a la actividad de auditoría de cuentas, deberán realizar actividades de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento 120 horas en un período de tres años, con un mínimo de 30 horas anuales. La formación realizada por los auditores ROAC de FICESA TREUHAND, S.A.P. quedará registrada en el registro correspondiente, el cual se mantendrá actualizado durante la duración del ciclo en curso.

9. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

Los socios de FICESA TREUHAND, S.A.P. perciben una retribución fija, más otra de carácter variable, que se fija en función de consecución de los objetivos, calidad de los trabajos y tareas desempeñadas, así como de determinados objetivos individuales y colectivos, incluida la evaluación del sistema de gestión de la calidad. Además, los socios tienen derecho a la participación en los beneficios de la entidad en función de su participación en el capital social de la misma.

10. POLÍTICAS DE ROTACIÓN DEL PERSONAL Y SOCIOS AUDITORES

La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas conlleva requerimientos de rotación en relación con las auditorías de cuentas anuales de Entidades de Interés Público (EIP), no sólo de los auditores principales responsables, sino también de las sociedades de auditoría. Así, en relación con la duración del contrato de auditoría, se establece un período total de contratación máximo de diez años, si bien, una vez finalizado éste, podrá prorrogarse dicho período adicionalmente hasta un máximo de cuatro años, siempre que se haya contratado de forma simultánea al mismo auditor o sociedad de auditoría junto a otros para actuar conjuntamente en ese período adicional (coauditoría).

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento UE 537/2014, la Firma aplica procedimientos y controles necesarios para asegurar el adecuado cumplimiento de estos requerimientos, que exigen la rotación de los auditores principales responsables una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, debiendo transcurrir, en todo caso, un plazo de tres años para que éstos puedan volver a participar en la auditoría de la entidad de interés público auditada.

Asimismo, se han establecido políticas y procedimientos adicionales que aseguren un adecuado mecanismo de rotación gradual del resto de personal de mayor antigüedad que estará involucrado en la auditoría de este tipo de entidades.

11. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO

A continuación se detalla el volumen total de negocios de FICESA TREUHAND, S.A.P. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, que se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios de las cuentas anuales de dicho ejercicio, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

CONCEPTO	2025	2024
Auditoría legal	339.101	307.678
Otros servicios relacionados con la auditoría	0	0
Otros servicios	3.755.960	3.436.701
Importe neto de la cifra de negocios	4.095.061	3.744.379

El detalle del volumen de negocio del ejercicio 2025 con entidades de interés público auditadas por la Firma es el siguiente:

NIF	Entidad	Cifra de Negocio 2025
G28881720	Mutualidad Escolar SEK de Previsión Social	5.969 €

12. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

El presente informe anual de transparencia es formulado por FICESA TREUHAND, S.A.P. en cumplimiento de la obligación de divulgación de información de las actividades de auditoría de dicha Firma y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Auditoría de Cuentas y el resto de normativa de auditoría de aplicación.

Este informe de transparencia constituye una declaración pública a empresas, comités de auditoría, inversores, reguladores y a la sociedad en general de nuestro compromiso de proporcionar servicios de auditoría de la máxima calidad con el objetivo final de generar confianza (*Treuhand* en alemán) en el proceso de auditoría.

Este informe fue aprobado y firmado por el Administrador Único de FICESA TREUHAND, S.A.P. el 31 de marzo de 2026.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carlos Frühbeck Olmedo', with a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo.: Carlos Frühbeck Olmedo